



Ciudad de México a 01 de Octubre 2025.

**Antigüedad,
beneficios y derechos
en Mexico.**

Queridos Clientes y Amigos:

Por medio del presente boletín compartimos nuestros comentarios acerca de la Antigüedad en México como un derecho irrenunciable, lo que significa que ningún acuerdo entre patrón y trabajador puede eliminarlo.

La antigüedad laboral es el tiempo continuo que una persona ha permanecido en la misma empresa. No se refiere a toda la experiencia profesional acumulada, sino al período ininterrumpido que un trabajador lleva en un centro de trabajo, contado desde la fecha de ingreso hasta la actualidad o la terminación del contrato.

En otras palabras, si un empleado con 20 años de carrera profesional puede tener solo 5 años de antigüedad si ese es el tiempo que lleva en su empleo actual.



En México, este concepto está regulado por la Ley Federal del Trabajo y es un derecho irrenunciable, lo que significa que ningún acuerdo entre patrón y trabajador puede eliminarlo o reducirlo.

La Ley Federal del Trabajo establece derechos específicos relacionados con la antigüedad.

- **Artículos 76 a 81** → vacaciones progresivas según los años de servicio.
- **Artículo 162** → prima de antigüedad: 12 días de salario por cada año trabajado.
- **Artículos 47 a 50** → cálculo de indemnizaciones por despido injustificado.
- **Artículos 154 a 162** → ascensos, derechos de preferencia y reconocimiento de antigüedad.

Los Beneficios principales de la antigüedad laboral:

1. Vacaciones progresivas en México.

El número de días de descanso aumenta con los años de servicio.

- 1 año → 12 días
- 2 años → 14 días
- 3 años → 16 días
- 4 años → 18 días
- 5 años → 20 días
- 6 a 10 años → 22 días
- 11 a 15 años → 24 días
- 16 a 20 años → 26 días
- 21 a 25 años → 28 días
- 26 a 30 años → 30 días
- 31 a 35 años → 32 días

2. Prima de antigüedad.

Consiste en el pago de 12 días de salario por cada año trabajado y se otorga en casos de:

- Despido injustificado
- Renuncia voluntaria con más de 15 años de servicio
- Jubilación
- Incapacidad permanente o fallecimiento
- Terminación por causa justificada

3. Protección contra despido.

Quienes tienen más de 20 años de antigüedad gozan de protección especial y solo pueden ser despedidos por causas graves.

Cómo se calcula la antigüedad laboral:

El tiempo se cuenta desde la fecha de ingreso registrada en el contrato o en el IMSS. Se incluyen vacaciones, días festivos y descansos obligatorios.

Esto es, si un trabajador ingresó el 15 de enero de 2020 y la fecha actual es 01 de octubre de 2025, su antigüedad es de 5 años, 8 meses y 16 días.

En casos de recontratación, la antigüedad puede conservarse si no hubo ruptura formal de la relación laboral.

Documentación de la antigüedad:

- Carta de antigüedad laboral: certifica el tiempo trabajado en la empresa.
- Constancia anual: cada año las empresas deben entregar al trabajador su antigüedad y los días de vacaciones acumulados.

Consideraciones especiales:

- Recontrataciones: se conserva la antigüedad si no hubo finiquito legal.
- Grupos empresariales: puede respetarse al cambiar de empresa dentro del mismo consorcio.
- Trabajadores de confianza: tienen los mismos derechos de antigüedad.
- Límites salariales: para la prima de antigüedad se toma como tope el doble del salario mínimo.
- Aspectos fiscales: la prima está exenta de ISR hasta 90 veces el salario mínimo diario.

Importancia de la antigüedad laboral:

- **Para el trabajador**

Significa estabilidad, vacaciones crecientes, compensaciones económicas y protección frente a un despido injustificado.

- Para la empresa

La antigüedad es clave para retener talento, fortalecer el clima laboral, cumplir con la ley y reconocer la lealtad de sus empleados.

La antigüedad laboral en México es más que un número de años, es una herramienta legal y estratégica que protege a los trabajadores y ayuda a las empresas a construir relaciones laborales más sólidas y duraderas.

Por lo anterior, con mucho gusto le podemos proporcionar cualquier información adicional y aún más amplia sobre este tema aquí expuesto, todo esto de una manera más especializada y en caso en concreto, para lo cual no dude en comunicarse con nosotros.



TORRE WORLD TRADE CENTER WTC
CIUDAD DE MÉXICO

MONTECITO 38 PISO 38 OFICINA 38 COL. NAPOLES

C.P. 03810 CIUDAD DE MÉXICO

WEB PAGE WWW.CORPUSIURE.COM.MX

E-MAIL JURIDICO@CORPUSIURE.COM.MX

CONMUTADOR 9000 3900.

Atentamente.

DIRECCIÓN JURÍDICA
CORPUSIURE ABOGADOS.

La información contenida en el presente documento es de carácter general y no pretende brindar una asesoría sobre casos particulares o sustituir de algún modo el estudio que implicaría la aplicación de las disposiciones comentadas.

Para cualquier comentario, el personal de esta Firma Legal está a sus órdenes para analizar de manera detallada los efectos que pueden derivar de estas disposiciones en cada caso particular, Asimismo, en caso de requerir mayor información, ponemos a sus órdenes la dirección de correo electrónico: juridico@corpusiure.com.mx, en donde con gusto le atenderemos.